

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPACIÓN**  
**EN LA MUESTRA GASTRONÓMICA NATURPAL 2024**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El Ayuntamiento de Palencia, a través del Servicio de Turismo de la Concejalía de Identidad Cultural y Actividad Físico Deportiva, organiza un año más **la Muestra Gastronómica Naturpal**, con el fin de difundir y promocionar los valores de los mejores productos gastronómicos de Palencia capital y provincia.

El objeto de la presente convocatoria es determinar el proceso de selección de las empresas que ocuparán los puestos de venta para la Muestra Gastronómica Naturpal 2024, que se ubicarán en el Paseo del Salón Isabel II de la capital o cualquier otra ubicación que se estime conveniente por el Ayuntamiento. La instalación de un puesto de venta en terrenos de dominio público implica un uso común especial del mismo, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo que conlleva la correspondiente autorización.

**2.- FECHAS Y HORARIOS DE LA MUESTRA**

La celebración de Naturpal está prevista que tenga lugar los días **4, 5 y 6 de octubre de 2024**, permitiéndose únicamente las tareas de **instalación y montaje**, el día 3 de octubre por la tarde y los de **retirada**, el mismo día 6 de octubre por la noche, computándose a todos los efectos cuatro días naturales de ocupación.

El horario de la Muestra será el siguiente:

- **Mañanas de 10.30 h a 14.30 h**
- **Tardes de 18.00 h a 22.00 h**

**3.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS SOLICITANTES**

**Es requisito indispensable** que la empresa que realiza la inscripción y posteriormente se instale, tenga su sede social y realice su actividad dentro de la provincia de Palencia. El expositor debe ser productor directo y no solo comercializador del producto. Solo podrán ponerse a la venta los productos elaborados en la provincia, quedando excluidos de la misma aquellos productos que, aunque se comercialicen por el productor, su elaboración se realice fuera de la provincia de Palencia.

Este requisito es fundamental por la propia naturaleza de la Muestra objeto de esta convocatoria, que es principalmente la promoción de los productos gastronómicos tanto de Palencia capital como de su provincia.

Se deberá estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y otras de derecho público con el Ayuntamiento de Palencia impuestas por las disposiciones vigentes, además de estar en posesión de toda la documentación exigible en las presentes Bases.

La participación en la Feria supone la aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases de Convocatoria.

#### **4.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**

Los formularios para participar en la Muestra, (Anexos I, II y III), se podrán **recoger**:

1. En la Oficina de Información del Ayuntamiento de Palencia C/ Mayor 7, Planta Baja.
2. En la web municipal:

<https://turismo.aytopalencia.es/es/blog/bases-naturpal-2024>

**Las solicitudes** para participar en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia (Edificio Canónigas, sito en calle Mayor Principal 7) de manera presencial o través de la sede electrónica, o en los lugares relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, una por cada participante, no admitiéndose las que no se formulen en este modelo.

El plazo de presentación de solicitudes será **del 8 al 18 de julio de 2024 ambos inclusive**.

La solicitud se acompañará de una declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Palencia (Anexo II), donde además se manifiesta por el interesado que reúne los requisitos para tomar parte en este procedimiento. No se admitirán declaraciones que no se formulen conforme a dicho anexo.

Además, la solicitud se deberá acompañar del Anexo III debidamente cumplimentado.

Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- ✓ **Copia íntegra** de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil que **incluya expresamente** la cobertura de **responsabilidad civil por la participación del asegurado en exposiciones, certámenes y ferias de muestras y recibo del pago del mismo**.

- ✓ Justificante de las **autorizaciones oportunas de Sanidad, así como el número de registro sanitario de alimentos**. (Inscripción en el Registro de Actividades Alimentarias).

Una vez recibidas las solicitudes en el Departamento de Turismo, se procederá por este Servicio a la valoración y selección de las mismas, conforme a los criterios de selección previstos en el punto cinco de la presente convocatoria.

Posteriormente se notificará a los interesados.

## **5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La selección se realizará a favor de las solicitudes que cumplan con los requisitos contenidos en la presente convocatoria, teniendo en cuenta que el objetivo es lograr un desarrollo adecuado de Naturpal.

El proceso de selección/adjudicación se realizará teniendo en cuenta el orden de entrada de las distintas solicitudes en el Registro General, así como la alternancia de los productos en la disposición de los puestos.

## **6.- OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS**

### **6.1.- De carácter General:**

- ✓ El precio de los productos deberá exponerse de manera clara y visible en el puesto de venta.
- ✓ Los seleccionados deberán permanecer con la actividad con la que se les ha autorizado durante TODA la celebración de la Muestra. No se permitirá el desmontaje parcial del stand mientras dure la Feria.
- ✓ Está prohibida la cesión, arrendamiento o permuta del espacio adjudicado.
- ✓ Queda prohibida la instalación de cualquier elemento decorativo o publicitario fuera de los puestos, así como en el paseo anejo a los mismos. El incumplimiento de esta prohibición, conllevará la retirada inmediata de dichos elementos.
- ✓ Los participantes, deberán obtener las correspondientes licencias y verificar que se da cumplimiento a lo establecido en cualquier disposición de carácter general y sectorial, la salubridad alimentaria y la salud pública, así como la legislación laboral y la normativa de protección y defensa de los derechos de consumidores y usuarios.
- ✓ Los puestos de alimentación deberán disponer de los elementos mínimos de protección (vitriñas, pantallas, etc.), que eviten posibles contaminaciones de los alimentos.



- ✓ En todos los puestos se deberá disponer de los sistemas mínimos de limpieza, desinfección y secado de manos, útiles y herramientas de trabajo instalando un lavamanos y/o fregadero, además del resto de elementos mínimos que sean exigidos por la legislación vigente.

## 6.2.- Contraprestación económica:

### a) Tasa por la utilización de dominio público

La entidad seleccionada deberá abonar al Ayuntamiento el importe de las tasas correspondientes a la utilización del dominio público de acuerdo con las tarifas siguientes, conforme a lo establecido en el art. 5 apartado 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, aprobada para el año 2024:

- Puestos de venta y casetas, venta ambulante, por m<sup>2</sup> o fracción y día 1,96 €. Cuota mínima por día 10,86 €.

El pago de la tasa, que deberá realizarse con anterioridad al montaje del puesto de venta, se efectuará **mediante autoliquidación tributaria** en el impreso normalizado que se facilitará por el Servicio de Gestión de Ingresos y se comunicará al interesado a través del correo electrónico o teléfono facilitado en la solicitud.

**El pago de la tasa deberá acreditarse previamente a la concesión de la adjudicación.**

### b). Gastos Generales por la prestación de servicios y realización de actividades en la Muestra

Con independencia de las tasas que deberán pagarse por la ocupación del dominio público, se establece un canon en concepto de gastos repercutibles a partes iguales entre los seleccionados para ocupar un puesto de venta en la Muestra por los servicios prestados por el Ayuntamiento en la propia Feria (recogida de residuos, infraestructuras...).

De acuerdo con el estudio de previsión de gastos elaborado, cada seleccionado deberá pagar por este concepto, la cantidad de **190,00 €**.

Este pago se efectuará de conformidad con las instrucciones dictadas por la Tesorería Municipal, se comunicará a los adjudicatarios en el momento de realizar la autoliquidación y deberá estar abonado antes de la autorización de instalación del puesto.

En caso de no celebrarse la Feria por causas de fuerza mayor, las tasas por la utilización del dominio público y el canon de 190,00 € que se hayan abonado, se devolverán a la empresa correspondiente.